



NACIONAL



RESOLUCIÓN 975/2015
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

TIENESE POR REVERTIDA la situación de crisis de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE CONSIGNATARIOS DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LINIERS (RNOS 1-0930-1).

Del: 05/10/2015; Boletín Oficial 09/10/2015.

VISTO el Expediente N° 483/2014 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, el Decreto N° [1400](#) de fecha 4 de noviembre de 2001 y las Resoluciones SSSalud N° [501](#) del 12 de mayo de 2010 y N° [1291](#) del 14 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° [1291/2014](#)-SSSalud se estableció que la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE CONSIGNATARIOS DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LINIERS (RNOS 1-0930-1) se encontraba en situación de crisis, de acuerdo con el procedimiento llevado a cabo por la Gerencia de Control Económico Financiero, en cuanto a la elaboración del factor de criticidad y conforme los parámetros indicados en el Decreto N° [1400/2001](#) y la Resolución N° [501/2010](#)-SSSalud.

Que en consecuencia, se intimó al Agente del Seguro a presentar un Plan de Contingencia, en los términos del artículo 20 del citado Decreto.

Que la Obra Social presentó su propuesta a fs. 41/47 del Expediente del VISTO, la cual fuera observada por el área Crisis y Liquidaciones y finalmente aprobada (con la aclaración de fs. 61) mediante Informe N° 898/14-CyL (fs. 62/66). Decisión de la que se notificara la entidad, conforme aviso de recibo de fs. 73.

Que la Gerencia de Control Económico Financiero a cargo del monitoreo del trámite, se expidió en los términos del Informe N° 1402/15-CyL, de fecha 11/08/2015, señalando que la Obra Social había cumplido con las metas estipuladas en el Plan de Contingencia, habiendo revertido el estado de crisis en que se encontraba, conforme el Punto 6 del Anexo III del Decreto N° [1400/2001](#).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° [1008](#) de fecha 2 de julio de 2012.

Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- TIENESE POR REVERTIDA la situación de crisis de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE CONSIGNATARIOS DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LINIERS (RNOS 1-0930-1), que fuera establecida por Resolución N° [1291/14](#)- SSSalud, en atención a las circunstancias expuestas en los CONSIDERANDOS de la presente y con fundamento en el Punto 6 Anexo III del [Decreto 1400/2001](#).

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Gerencia de Control Económico Financiero y, oportunamente archívese.

Liliana Korenfeld, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

